



## **Resolución No. SCVS-IRL-2017-00023474**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

### **CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución SCV.IRL.14.68 de 18 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, Provincia de Loja con el Número 2, repertorio 33 de fecha 6 de mayo del 2014, se declaró la disolución de oficio de: **CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** por encontrarse incursa en la causal prevista en los artículos 359 y 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

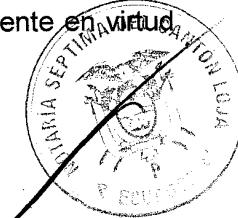
**QUE** en cumplimiento de las referidas disposiciones la **CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notaria Cuarta del cantón Loja, el 23 de noviembre del 2017;

**QUE** la Unidad Jurídica, mediante Memorandos No.SCVS.IRL.UJ.2017.227 del 29 de noviembre del 2017, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** La reactivación de la **CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;



*b*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que los Notarios Cuarto y Séptimo del Cantón Loja, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Catamayo en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**ARTICULO SEXTO:** DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 29 de noviembre de 2017.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.**



LG  
EXP.143825





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CATAMAYO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CATAMAYO

C E R T I F I C O:

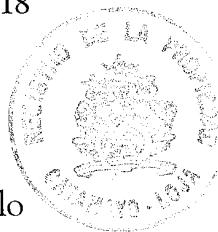
1.- Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Quinto de la Resolución Nro. SCVS.IRL.2017-00023474, procedo a inscribir el REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA “EN LIQUIDACION”, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número UNO repertorio número UNO (1), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 29 de noviembre de 2017.

2.- Este Registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

3.- Por Resolución Nro. 040-GADMC-A-2016 de fecha 29 de julio del 2016, la Alcaldesa del Cantón Catamayo Ab. Janet Guerrero Luzuriaga, designa al Abogado Severiano Camacho Castillo, en calidad de Registrador Titular del Registro de la Propiedad del Cantón Catamayo.

Catamayo, 02 de enero de 2018

Elaborado: obbe  
Rvdo. scc  
T. crédito: 126325



Ab. Severiano Camacho Castillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN CATAMAYO



FE.- Que con fecha de hoy, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre en su calidad de INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Nro. SCVS-IRL-2017-00023474, de fecha 29 de noviembre del 2017. Mediante el cual **DISPONE SE TOME NOTA** de lo que resuelve **APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA “EN LIQUIDACIÓN”**, procedo a sentar razón de esta resolución en la matriz de la Constitución de la Compañía, de fecha 25 de noviembre del 2011, la misma que se incorpora al protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Séptima Cantonal a mi cargo.- **DOCTOR Pablo Fernando Punín Castillo. NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL DE LOJA.**-

Loja, 20 de diciembre del 2017.-

Se ha marginado al pie de la escritura de la Constitución de la Compañía



*Dr. Pablo F. Punín Castillo*  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL  
DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SOCIEDADES**

**INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.UJ.2017.227**

Denominación: CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA.						
Constitución		Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	x
Domiciliación		Aumento Capital	Prórroga	Modificación de Objeto Social	Fusión	
Liquidación		Transformación	Poder	Cambio de denominación	Apertura de Sucursal	
Const. Notaría: Notaria Séptima del cantón Loja			Fecha: 25 de noviembre del 2011			
REACTIVACIÓN.- Notaria Cuarta del cantón Loja.			Fecha: 23 de noviembre de 2017			
DOMICILIO: CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA.			Plazo: 50 años	Capital: \$ 1.000,oo		
Representante: GERENTE GENERAL Sr. Alex Cañarte Córdova.			Abogado. José Rodriguez.			
Aprobación	X	Aprobación con:			Negativa:	

**Loja, 29 de noviembre del 2017.**

**Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.  
Ciudad.-**

Mediante solicitud, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, se solicita la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía antes referida.

La compañía **CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA.** Tiene actual existencia jurídica y no mantiene obligaciones económicas pendientes con la Superintendencia de Compañías.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notaria Cuarta del cantón Loja, el 23 de noviembre del 2017. Una vez que la empresa, ha superado la causal de disolución por inactividad.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

LEONARDO STALIN GONZALEZ  
GONZALEZ  
CAJAMARCA

Digitally signed by LEONARDO STALIN GONZALEZ  
Digital Signature ID: 00000000000000000000000000000000  
DN: cn=LEONARDO STALIN GONZALEZ CAJAMARCA, c=EC,  
ou=UTU, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - ENTIDAD  
DE ESTADO, ou=ESTRUCTURA DE INFORMACION-ECEBZ,  
serialNumber=000002 9300  
Date: 2017.11.29 15:45:15 -05'00'

**Dr. Leonardo González C. Mg Sc.  
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2  
EXPEDIENTE: 143825**



José Paúl Rodríguez Salcedo  
ABOGADO

Loja 24 de noviembre del 2017

DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y  
SEGUROS CON SEDE EN EL CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA.-

Yo, ALEX XAVIER CAÑART CÓRDOVA, ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1104055833, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, de 36 años de edad, domiciliado en esta ciudad, en calidad de Gerente General de LA CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS Cía. Ltda.; a usted comedidamente expongo y solicito lo siguiente:

**PRIMERO.**- Por medio del presente, tengo a bien en solicitar, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, se autorice la reactivación de LA CONSTRUCTORA CAÑART PALACIOS Cía. Ltda., con número de Registro Único de Contribuyente 1191743365001; para lo cual me permito adjuntar la escritura de Reactivación de dicha compañía, a la cual represento, escritura celebrada en la Notaría Cuarta de este cantón, de fecha 23 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.**- De ser necesario se me notificara en el casillero Judicial Nro. 721 del Distrito Judicial de Loja; y, al correo electrónico [jpaulrs14@hotmail.com](mailto:jpaulrs14@hotmail.com) del abogado José Paúl Rodríguez Salcedo, profesional a quien autorizo para que firme todos los escritos que estime pertinentes.

Ruego ser atendido.-

Firmo conjuntamente con mi abogado defensor,-

Atentamente,

*Alex Xavier Cañart Córdoval*

*Ab. José P. Rodríguez Salcedo*  
*REG. 11-2013-17 FORO NACIONAL*

*P. Rodríguez*

*1109227117*

*05-12-2017*

*Restituto y Resolución,*  
*y 3 Escrituras*

*Si vis pacem, para bellum*



DIRECCIÓN: José Antonio Eguiguren  
14 - 86 entre Bolívar y Sucre



e-MAIL: [jpaulrs14@hotmail.com](mailto:jpaulrs14@hotmail.com)



TELEFONOS: 07-2584443  
0987032231